



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 274.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DE LA SEÑORA CATALINA BARROS DE BORDÓN, COMO PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR FALLECIMIENTO.

Asunción, 17 de mayo de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 233/2021 del 11 de mayo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se dan por terminadas las funciones de la señora Catalina Barros de Bordón, como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) e) muerte” (...).

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006 establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales, con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

El certificado del Acta de Defunción N° 1411623, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el cual consta el fallecimiento de la señora Catalina Barros de Bordón, personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ocurrido el 20 de abril de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones de la señora **Catalina Barros de Bordón**, con cédula de identidad civil número 2.355.872, como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento, acaecido en fecha 20 de abril de 2021, constatado por el certificado del Acta de Defunción N° 1411623, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, dependiente del Ministerio de Justicia.
- Art. 2° Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____